

AL DESPACHO para resolver memorial recibido en el Correo Institucional el 4 de Junio de 2020, con la constancia que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020. Bucaramanga, 9 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

543-2019 ap.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diez (10) de Julio de Dos mil Veinte (2020)

El demandante solicita información respecto del trámite a seguir por cuanto han transcurrido más de 4 meses desde que se practicó la prueba genética. Póngase en conocimiento del peticionario que carece del derecho de postulación por lo cual deberá direccionar sus peticiones a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo preceptuado en el Art.73 del CGP.

Ahora bien, como quiera que revisado el diligenciamiento se advierte que la prueba genética se realizó el 19 de Febrero de 2020, oficiécese al Instituto Nacional de Medicina Legal - Regional Nor-Oriente para que informe si ya fueron procesadas las muestras de sangre tomadas a OSCAR MAURICIO ALVAREZ PEÑA, ELENA ALVAREZ PEÑA Y JAIRO ANTONIO VILLAMIZAR LEAL, y si ya se emitió el resultado del análisis de ADN en cuyo caso deberá remitirse al correo institucional de esta Agencia Judicial, dada la situación de pandemia por COVID-19 que atraviesa el país, por la que se implementaron las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 32 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **13** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria